



SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN No. 0022

Por la cual se modifica la Resolución 0006 de 2009 "Por la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la Secretaría Distrital de Movilidad de Barranquilla"

El Secretario Distrital de Movilidad de Barranquilla, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 0006 de 2009 la Secretaría Distrital de Movilidad de Barranquilla adoptó el Reglamento interno de Recaudo de Cartera.

Que el artículo 16 de la citada Resolución establece los plazos y montos para suscribir acuerdos de pago, cuyo monto mínimo es el equivalente a 15 salarios mínimos legales diarios vigentes.

Que las infracciones de tránsito contemplan multas inferiores a 15 salarios mínimos legales diarios vigentes, por lo que se hace necesario permitir para las mismas la suscripción de acuerdos de pago.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el artículo 16 de la Resolución No. 0006 de 2009, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 16°. PLAZOS PARA ACUERDOS DE PAGO:** Las facilidades de pago se podrán conceder por un plazo hasta de treinta y seis (36) meses, atendiendo el monto de la obligación.





SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD


Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes	Desde	Hasta	Cuota Inicial	No. de Cuotas	No. de Meses
MENOS DE 15 SMLDV	0	248.449	30%	3	3
DE 15 A 30 SMLDV	248.450	496.900	40%	3	3
DE 31 A 60 SMLDV	496.901	993.800	35%	6	6
DE 61 A 120 SMLDV	993.801	1.987.600	30%	9	9
DE 121 A 180 SMLDV	1.987.601	2.981.400	25%	12	12
DE 181 A 240 SMLDV	2.981.401	3.975.200	20%	15	15
DE 241 A 300 SMLDV	3.975.201	4.969.000	15%	18	18
DE 301 A 360 SMLDV	4.969.001	5.962.800	10%	24	24
MAS DE 360 SMLDV	5.962.801	En adelante	10%	36	36

**PARÁGRAFO:** Las cifras incluidas en las columnas "Desde" y "Hasta" se encuentran expresadas en valores vigentes para el año 2009, los cuales se actualizarán anualmente de acuerdo al porcentaje de aumento salarial ordenado por el Gobierno Nacional.

**ARTICULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Distrital.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en el D.E.I.P de Barranquilla, a **06 NOV. 2009**

  
**ALVARO SANCHEZ ROSERO**  
Secretario Distrital de Movilidad (E)